



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión Ordinaria de 12 de marzo de 2025
EXTRACTO DE ACUERDOS

Advertencias previas:

(art.70.1 “In Fine” de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “.... No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local...” aplicable según STC 161/2013 de 26 de septiembre, en las decisiones relativas a atribuciones no delegadas por el Pleno.

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre y normativa complementaria de aplicación)

ASISTENTES:

Dña. María Teresa Iglesias Fernández	IU
D. Francisco Javier García Gutiérrez	IU
Dña. Ana Belén Alonso Losa	IU
Dña. Rocío Antela Pino	IU
D. Álvaro Andrés González Gómez	IU
D. Luís Ángel Vázquez Maseda	IU
Dña. Marta Jiménez Estévez	IU

NO ASISTE:

D. Manuel Ángel Álvarez Álvarez	IU
---------------------------------	----

La Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

Referencia: SESJGL/2025/10.

ASUNTO Nº UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DÍA CINCO DE MARZO DE 2025.

Se aprueba, por unanimidad de los asistentes, el Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada, con carácter Ordinario, el día 5 de marzo de 2025.



AYUNTAMIENTO

DE

MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO N° DOS.- COMUNICACIONES OFICIALES

No se presentan.

3. SANCIONES.

Referencia: 2025/804.

ASUNTO N° TRES.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO:

1. Desestimar las alegaciones de D. ***, DNI ***, de fechas 05/02/2025 y 20/02/2025, al expediente sancionador nº 10/2025 MT 2025/10 tramitado por infracción del Art. 30.12 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía, por todas las razones anteriormente esgrimidas.

2. Sancionar a D. ***, DNI ***, con una multa de 300€, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía, por no ejercer control sobre un perro que se encontraba suelto sin control deambulando por la carretera AS-375, en Santullano, frente al centro comercial "Caudalia" de Mieres el día 25/01/2025 a las 16:19 horas. Hecho denunciado por los Agentes con número de carnet profesional *** y ***, que constituye una infracción administrativa de carácter leve y que infringe lo dispuesto en el Art. 30.12 de la Ordenanza referida.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con esta resolución.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

4. SANCIONES.

Referencia: 2025/865.

ASUNTO N° CUATRO.- SANCIÓN POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

(...)



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO:

1. Desestimar las alegaciones de D. ***, con DNI ***, de fechas 05/02/2025 y 20/02/2025, al expediente sancionador nº 12/2025 MT 2025/865 tramitado por infracción del Art. 30.12 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía, por todas las razones anteriormente esgrimidas.

2. Sancionar a D. ***, con DNI ***, con una multa de 300€, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía, por no ejercer control sobre un perro que se encontraba suelto sin control deambulando por la carretera AS-375, en Santullano, frente al centro comercial "Caudalia" de Mieres el día 25/01/2025 a las 16:19 horas. Hecho denunciado por los Agentes con número de carnet profesional *** y ***, que constituye una infracción administrativa de carácter leve y que infringe lo dispuesto en el Art. 30.12 de la Ordenanza referida.

El importe de la multa deberá ser abonado, dentro del plazo que se señala en el documento liquidador que se adjunta con esta resolución.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Sanciones para su ejecución.

5. URBANISMO.

Referencia: 2022/10374.

ASUNTO Nº CINCO.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO POR EL QUE SE CONCEDIÓ LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PARA REFORMA DE PORTAL, BAJADA COTA DE ASCENSOR. SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN C) VALERIANO MIRANDA, 4 – MIERES.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a la CPP DE VALERIANO MIRANDA, 4. MIERES (Rep. ***) las modificaciones realizadas en el PROYECTO PARA REFORMA DE PORTAL y BAJADA COTA DE ASCENSOR PARA SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS en edificio de viviendas en C/ VALERIANO MIRANDA, 4. MIERES. RC ***, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2022. Modificaciones consistentes en: modifica el primer y segundo tramo de las escaleras de subida a pisos, afectando al local comercial que tiene una zona debajo de dicha escalera. Creándose, para llegar al ascensor, dos



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

rampas en “L” en el portal desde la calle.

Las obras deberán ajustarse al MODIFICADO DE PROYECTO BASICO Y EJECUCION presentado, redactado por la arquitecta ***, visado por el COAA el ***, y en los términos recogidos en el informe técnico de 08/01/2025 que se anexa a continuación.

Documento anexo: ***

Esta modificación se otorga en materia de competencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, y previo pago de las tasas e impuestos municipales correspondientes, y caducará si no se comienzan las obras en el plazo de 6 meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o si las mismas se paralizan por tres meses, sin causa justificada, debiendo finalizarse en el plazo de dos años, a contar desde la citada notificación.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Sección de Urbanismo para su ejecución.

6.CONTRATACIÓN.

Referencia: 2021/924

ASUNTO Nº SEIS.- SOLICITUD DE CESIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "MODIFICACIÓN DE ANEXO DE JARDINERÍA EN LA ZONA VERDE — A (ZV-A) DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL VASCO MAYACINA. RECUPERACIÓN DE ANTIGUAS ÁREAS INDUSTRIALES: PROYECTO MAYACINA ID 2018-0733.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO:

1. Que ARPOSA 60, S.L., continúe con la ejecución del contrato de obras "Modificación de Anexo de Jardinería en la zona verde — A (ZV-A) del Proyecto de urbanización del vasco Mayacina. Recuperación de antiguas áreas industriales: Proyecto Mayacina ID 2018-0733", **previa acreditación de estar en posesión de la clasificación exigida en el pliego, a cuyos efectos se les otorga un plazo de 10 días hábiles.**

Si transcurrido dicho plazo ARPOSA 60, S.L., no acreditase su clasificación, se entenderá decaída en su petición.

2. Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Gestión Administrativa (Contratación) para su tramitación.

7. SECRETARÍA GENERAL.

Referencia: 2025/2545.

ASUNTO Nº SIETE.- OMITIDO POR CONTENER DATOS DE CARÁCTER PERSONAL OBJETO DE PROTECCIÓN.

ASUNTOS DE URGENCIA.

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del día, el Sr. Alcalde señala que existe un asunto más (referencia: 2025/2562), que de orden de la Alcaldía- Presidencia se incluyen por despacho extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acordó proceder al tratamiento de los asuntos urgentes que por igual mayoría fueron estimados como tal.

8. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2025/2562.

ASUNTO Nº OCHO.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “PRODUCCIÓN DE LOS CONCIERTOS Y ACTIVIDADES DE LA FIESTA “FOLIXA NA PRIMAVERA” 2025 EN MIERES”.

(...)

Esta **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

PRIMERO:

1º Aprobar el expediente electrónico para la contratación del servicio de “Producción de los conciertos y actividades de la fiesta “Folixa na Primavera” 2025 en Mieres”.

2º Aprobar el gasto que el mismo comporta por un importe total de 51.310,00 euros más 10.775,10 euros de IVA (21 %), lo que hace un total de 62.085,10 euros (IVA incluido).

3º Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, dando un plazo de 10 días hábiles a los licitadores para la presentación de ofertas, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación junto con toda la documentación relativa al contrato, conforme dispone el artículo 63 de la LCSP, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



AYUNTAMIENTO
DE
MIERES

UA: SECRETARIA GENERAL

4º Dar publicidad al acuerdo adoptado mediante anuncio en el Perfil del Contratante.

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Negociado de Gestión Administrativa (Contratación) para su tramitación.